



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 202150000058231

Bogotá D.C., 29 NOV 2021

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de MARÍA ELVIRA PABÓN GARCÍA

Km 76.5 Vía Melgar

Correo electrónico: chiqui_pabon_2@hotmail.com

Predio denominado: HACIENDA LOS CAPESES (Según FMI)

Vereda Boquerón (Según FMI)

Municipio de Fusagasugá

Departamento de Cundinamarca.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP Np. 4 del 18 de octubre de 2016.

ASUNTO: Oficio de Citación para Notificación de la Resolución No. **20206060009985** del 21 de julio de 2020 expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI. TCBG- 3-063

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en la Oficina del Consorcio Vial Ruta 40, localizado en la Carrera 27 N° 21-36 Vía Panamericana, Fusagasugá-Cundinamarca, de lunes a viernes en horario de 7:30 am a 5:30 pm, con el fin de notificarle el contenido de la **Resolución No. 20206060009985 del 21 de julio de 2020**. "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de tres zonas de terreno requeridas para la ejecución de la Obra: Ampliación a Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot. De la UF3, ubicado en la vereda Boquerón, del municipio de Fusagasugá, Departamento Cundinamarca" Del predio identificado con la Cédula Catastral No.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013

www.via40express.com



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 202150000058231

252900001000000010059000000000, Matrícula Inmobiliaria No. **157-47319** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y Ficha Predial denominada **TCBG-3-063**.

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección y/o correo electrónico que repose en el expediente, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

FRANCOIS REGIS PIERRE LE MIERE
Representante Legal y Gerente General
VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Proyectó: CR40.
Revisó: EM
[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

